de doña Asunción Elizande Zapirain contra la empresa «Robleda Rodríguez Multiservicios, S. L.», sobre despido, se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 2004 auto de insolvencia cuya parte dispositiva contiene, entre otros, los siguientes particulares:

A) Declarar a la ejecutada «Robleda Rodríguez Multiservicios, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.138,27 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L., y para su inserción en el BORME, expido el presente en Burgos a 13 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial. 57.547.

ROBLES CATALÁN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º siete de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º233/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Alcalá Ibáñez contra la entidad Robles Catalán, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado auto en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Robles Catalán, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.512,45 euros de principal, más 1.304,20 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Juan Carlos Ruiz Zamora, 28 de octubre de 2004.—Secretario Judicial.—57.262.

ROYAL MONTEMAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración Insolvencia

Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º siete de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 217/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María del Carmen Verde Apola contra la empresa Royal Montemar, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Royal Montemar, S. L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.659 euros de principal, más 532 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 23 de noviembre de 2004.—Secretario Judicial, Juan Carlos Ruiz Zamora.—57.359.

RÚSTICAS FAIGES, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

FAIGES HOLDING, S. L. PALLARS 122, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias ya existentes)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los Socios Unicos de Rústicas Faiges, Sociedad Limitada sociedad unipersonal y Pallars 122, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y la Junta General Universal de Socios de Faiges Holding, Sociedad Limitada, en sesiones celebradas en sus respectivos domicilios sociales, todas ellas el mismo día 7 de diciembre de 2004, han decidido y acordado respectivamente por unanimidad, la escisión parcial de Rústicas Faiges, Sociedad Limitada sociedad unipersonal, por segregación de dos partes de su patrimonio sin extinguirse v con traspaso en bloque de los elementos de activo v pasivo asignados a cada una de dichas partes, consistiendo la primera parte en una unidad económica de actividad inmobiliaria cuya beneficiaria es la sociedad ya existente denominada Faiges Holding, Sociedad Limitada que quedará por lo tanto subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido; consistiendo la segunda parte en una unidad económica integrada por 169.276 participaciones sociales representativas del 68,41 por cien del capital social de la mercantil «Industrializadora y Distribuidora Española de Alimentos, Sociedad Limitada» cuya beneficiaria es la sociedad ya existente denominada Pallars 122, Sociedad Limitada sociedad unipersonal, la cual quedará por lo tanto subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido; todo ello en ambos casos de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto de Escisión Parcial depositado en los Registros Mercantiles de Tarragona y Barcelona en fechas de 30 de noviembre y 3 de diciembre de 2004 respectivamente y con el Balance de Escisión cerrado a 30 de septiembre de 2.004. Asimismo, se hace constar que para poder llevar a término la escisión parcial de Rústicas Faiges, Sociedad Limitada sociedad unipersonal por segregación de las precitadas partes, ésta ha acordado reducir su capital social en 1.323.275,79 euros, mediante la amortización de 220.179 participaciones sociales, quedando establecido su capital social en la cifra de 473.359,62 euros.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida. Así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedad Anónimas.

En Barcelona y Tarragona, 9 de diciembre de 2004.— Administrador único de «Rústicas Faiges, Sociedad Limitada sociedad unipersonal» y de «Faiges Holding, Sociedad Limitada», Don Francisco Faiges Ribas, Administradores solidarios de «Pallars 122, Sociedad Limitada sociedad unipersonal», Don Francisco Faiges Ribas y Doña Rita M.ª Borrás Balada.—57.938.

2.a 29-12-2004

SALA SIERRA NORTE, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento n.º 1013/03 y n.º ejecución 167/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carmen Poza Urbina, contra la empresa Sala Sierra Norte, S. A., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 10 de diciembre de 2004, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Sala Sierra Norte, S. A. en situación de insolvencia total por importe de 1.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 10 de diciembre de 2004.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N.º 12 de Madrid.—57.380.

SANELISA 98, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º siete de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 64/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Sanelisa 98, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Sanelisa 98, S. L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 264,20 euros de principal, más 53 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 28 de septiembre de 2004.—Secretario Judicial, Juan Carlos Ruiz Zamora.—57.371.

SEA Y AIR INTERNACIONAL CARGO, S. L.

Edicto-cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Natalia Fernández Pérez contra la empresa Sea y Air Internacional Cargo, S.L., sobre despido, se ha dictado auto con fecha 5-11-04 por el que se declara al ejecutado Sea y Air Internacional Cargo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 16.699 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

Y para que le sirva para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido el presente en Cartagena a 10 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.—57.652.

SERINTER SERVICIOS INFORMÁTICOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Otero Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución N.º 60/04, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María del Carmen de la Orden Alcocer, contra Serinter Servicios Informáticos, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 13-12-04, Auto por el que se declara al ejecutado Serinter Servicios Informáticos, S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 68,87 euros ,que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.—Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—57.400.

SIGNO ONCE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PV HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión.

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad absorbente y el socio único de la

sociedad absorbida han acordado, en sesiones celebradas el 2 de Diciembre de 2.004, la fusión de las mismas mediante absorción por Signo Once, Sociedad Limitada de PV Holding, Sociedad Anónima Unipersonal, conforme al Proyecto de Fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el día 19 de Noviembre de 2.004 y sobre la base de los balances de fusión cerrados el 31 de Agosto de 2.004, aprobados por las Juntas de ambas sociedades. La fusión tiene efectos contables desde el 1 de Septiembre de 2.004. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión y en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de diciembre de 2004.—El Administrador Solidario de Signo Once, Sociedad Limitada, doña Marta Martínez Fernández, y el Administrador Único de PV Holding, Sociedad Anónima Unipersonal, don Ildefonso Hernando Polo.—57.330. y 3.ª 29-12-2004

SISTEMAS GENERALES DE DERRIBOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. M.ª José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-243/03, EJE-247/03-A seguidos a instancia de Ancinar Bernal Alvarado contra la ejecutada Sistemas Generales de Derribos, S. L., se ha dictado resolución de fecha 14-12-2004 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar al/los ejecutado/s Sistemas Generales de Derribos, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 1.500,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 14 de diciembre de 2004.—Doña M.ª José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—57.395.

SOMNIS LLUISMI, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

MAEMIDA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad Somnis Lluismi, Sociedad Limitada aprobó por unanimidad, el día 15 de diciembre de 2004 la escisión parcial en los términos previstos en el Proyecto de escisión, de fecha 15 de noviembre de 2004, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación Maemida, Sociedad Limitada, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Somnis Lluismi, Sociedad Limitada a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de Somnis Lluismi, Sociedad Limitada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Rafelbunyol (Valencia) a 16 de diciembre de 2004.—Los administradores solidarios de Somnis Lluismi, Sociedad Limitada, D. Miguel Ángel Jiménez González y D. Luis Miguel Rodríguez Ortega.—57.947. 2.ª 29-12-2004

SONIFOLK, S. A.

La Administrador único de Sonifolk, Sociedad Anónima, acuerda convocar a todos los accionistas a junta general extraordinaria el 17 de enero de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Cambio de domicilio social, dentro de Madrid.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

En el domicilio social existe a disposición de los socios un informe del Órgano de Administración justificando la coveniencia de cambiar el domicilio social.

Madrid, 20 de diciembre de 2004.—La Administrador único, doña Mercedes Santamaría Arias.—58.228.

STOP, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en la Notaría de Tarancón de Doña Lucía Serrano de Haro Martínez, el 25 de enero de 2005, a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar, veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Sustitución del actual sistema de administración colegiada por el de un Administrador Único.

Segundo.-Cese de todos los Consejeros y nombramiento de un Administrador Único.

Tercero.—Modificación de los artículos de los estatutos sociales que afecten al régimen colegiado o unipersonal de la Administración, de conformidad con los acuerdos que llegaren a ser adoptados.

Cuarto. Facultar para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria, inherente al cambio del régimen de administración propuesto, así como el informe sobre la misma, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Tarancón, 13 de diciembre de 2004.–El Presidente del Consejo de Administración, Marta González Cobo.–57.602.

SURTIDOS DE MAR Y CAMPO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta General de accionistas, en reunión celebrada el día 1 de Diciembre de 2004, esta Compañía adoptó, por unanimidad, la transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que en lo sucesivo pasará a denominarse «Surtidos de Mar y Campo, Sociedad Limitada», sin cambio de personalidad jurídica.

Boadilla del Monte (Madrid), 1 de diciembre de 2004.–El Administrador único, Juan Miguel García García.–57.693. y 3.ª 29-12-2004

TANIA 2003, S. L.

Doña Antonia María García Morato Moreno Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 217/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancias de don Álvaro Varela Martínez contra la empresa Tania 2003, S. L. sobre despido, se ha dictado con fecha 29-11-2004, Auto de Insolvencia cuya parte dispositiva contiene entre otros el siguiente particular:

«A) Declarar al ejecutado Tania 2003, S. L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 279,79 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L., y para su inserción en el BORME, expido el presente en Burgos a 13 de diciembre de 2004.–La Secretaria Judicial.–57.553.

TEXTILES MARÍN, S. L.

(Sociedad cedente)

DORWYN SYSTEMS, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad cesionaria)

KALYNET WORD, S. L.

(Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 28 de diciembre de 2004, la Sociedad «Textiles Marín, Sociedad Limitada», mediante acuerdo adoptado por su Junta General Extraordinaria, acordó la disolución sin liquidación de la compañía mediante la cesión global de sus Activos y Pasivos a las Sociedades «Kalynet Word, Sociedad Limitada», y «Dorwyn Systems, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» por partes iguales y en proindiviso. Ambas Sociedades aprobaron a su vez la cesión como cesionarias mediante sendas juntas de misma fecha.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la Sociedad «Textiles Marín, Sociedad Limitada», como Sociedad cedente y de las Sociedades «Kalynet Word, Sociedad Limitada», y «Dorwyn Systems, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», como Sociedades cesionarias, a oponerse a la presente cesión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado, así como su derecho a obtener en el domicilio social de las compañías el texto íntegro del acuerdo de cesión

Madrid, 28 de diciembre de 2004.—Don Jesús González Moro, representante persona física de la sociedad «Inmuebles Urbanos Iursa, Sociedad Limitada», Administrador Solidario de la mercantil «Dorwyn Systems, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», don Juan González Molino, Administrador Único de «Kalynet Word, Sociedad Limitada» y doña Maria Ángeles Elicegui Peñalba, Secretaria Consejera de «Textiles Marín, Sociedad Limitada».—58.560.

TUNHGSTALL, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, celebrada el día 16 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de esta Sociedad por consecuencia de las pérdidas habidas, que han dejado reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, aprobando por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00